

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00197-00

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	JESUS MARÍA GALVEZ HOYOS

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previa remisión del expediente a ejecución, consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observan constituidos los depósitos judiciales Núm. 469030002693744, 469030002697363, 469030002698999 por valor total de \$ 1.508.073,00, el cual será convertido y se oficiará a todas la entidades que practicaron medidas cautelares para que en lo sucesivo depositen los dineros a órdenes de la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su cargo de conformidad con inc. 1 numeral 7 artículo 3 del Acuerdo PCSJA17-10678.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la conversión del título Núm. Núm. 469030002693744, 469030002697363, 469030002698999 por valor total de \$1.508.073,00, con destino a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

SEGUNDO-. OFICIAR a todas las entidades que practicaron medidas cautelares para que en lo sucesito depositen los dineros a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias cuenta Núm. 760012031801 del Banco Agrario de Colombia.

03

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00197-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a76bf013f4758a06b2531d7d8f18ab3308359e08003a3eaaa5192bbc767421**

Documento generado en 28/07/2022 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>